

Estimados colegas:

Quisiera saber si es válido el ejercicio de actos de comercio a menores de entre 18 y 21 años, ya que mi cliente tiene 20 años y quiere concesionar un stand de venta en un supermercado. La Ley 26579 en su artículo 126 dice que son menores las personas que no hubieran cumplido los 18 años. Es la primera vez que entro al Foro, y desde ya les estoy muy agradecida a quien pueda responderme.

Cdora. Cristina Delaney